



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000207-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar el Reglamento que desarrolle la Ley contra la Violencia de Género de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000207, presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar el Reglamento que desarrolle la Ley contra la Violencia de Género de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Marta Olmedo Palencia, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, fue aprobada con la unanimidad de todos los grupos políticos por entonces representados en las Cortes de Castilla y León.

En su artículo primero establece que "La presente ley tiene por objeto regular todas aquellas medidas tendentes a erradicar la violencia de género mediante la sensibilización a la sociedad sobre esta lacra social, la prevención y la atención integral a sus víctimas a



fin de conseguir su recuperación efectiva, entendiendo por tales no sólo a la mujer sino también a las personas que de ella dependan."

Esta Ley mandata, en su Disposición final tercera Facultad de desarrollo, a la Junta de Castilla y León a que en el plazo máximo de un año desde su entrada en vigor, es decir antes del 21 de diciembre del año 2011, hubiera aprobado el Reglamento preciso para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Teniendo en cuenta que la violencia hacia las mujeres constituye una de las principales causas de violación de los derechos humanos de las mujeres, afectando a derechos tan básicos como la integridad física, la seguridad, la libertad o la igualdad, resulta incomprensible que transcurrido, no un año, sino cinco desde la aprobación de la Ley, no haya sido aprobado el Reglamento necesario para transferir operatividad a la Ley, ya que no disponer de éste, a efectos prácticos es como si la Ley estuviera neutralizada y no existiera.

Lo que sí que sigue existiendo, lamentablemente, es la violencia de género, siendo un problema de primer orden en nuestra sociedad. Según datos publicados por el Consejo General del Poder Judicial en Castilla y León, durante el año 2014, se efectuaron 5.132 denuncias por violencia de género, y en ese mismo año fueron asesinadas de manos de sus parejas o exparejas tres mujeres en nuestra Comunidad.

Ante la necesidad de un compromiso firme de la Administración Autonómica para combatir esta lacra, sin escatimar ningún esfuerzo, afirmación avalada por el informe "Situación Económica y Social de Castilla y León 2014", del Consejo Económico y Social de Castilla y León en el que determina textualmente: "Este Consejo recomienda el urgente y necesario desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica contra la Violencia de Género de Castilla y León, en materias que están en la Ley, como derechos para todos los tipos de violencia de género, centros, recursos y medidas recogidas en la propia ley, para que se hagan efectivos, a fin de neutralizar y combatir la violencia contra las mujeres".

Por todo ello, y porque la lucha contra la violencia de género no admite más demoras, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que elabore y apruebe en el primer trimestre del año 2016 el Reglamento necesario para el desarrollo de la Ley Orgánica contra la Violencia de Género de Castilla y León, con dotación presupuestaria específica y suficiente".

Valladolid, 29 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Marta Olmedo Palencia,
María Josefa Díaz-Caneja Fernández,
Álvaro Lora Cumplido,
Jesús Guerrero Arroyo y
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández